

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO N° 541
ORDENA REMATE DE BIENES DADOS
DE BAJA, VEHÍCULOS Y OTRAS
ESPECIES MUNICIPALES. APRUEBA
BASES Y NOMBRA MARTILLERO.

Requínoa, 03 de Abril de 2009.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 03.04.09, que autoriza dar de baja bienes municipales que indica;

El Decreto Alcaldicio N° 535 de fecha 03.04.09, que Aprueba contrato del Martillero Público Sr. Miguel Angel Parada Abate;

El Decreto Alcaldicio N° 537 de fecha 03.04.09, que da de baja vehículos municipales, Furgón Placa Unica DH 1598, Camioneta Placa Unica RB 9650, Camioneta Placa Unica AX 1996 y Camioneta Placa Unica PL 4838;

La necesidad de rematar los bienes dados de baja;

- Que se deben efectuar publicaciones en el diario El Rancaguino los días 10 y 13 de Abril de 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, sistematizado y actualizado por la Ley 19704 de 2002.

Lo dispuesto en el art 31 de la Ley N° 18.695 en relación, a la disposición de los bienes muebles dados de baja.

Lo dispuesto en el título IX de la Ley de Rentas

DECRETO :

I.- ORDENASE, el remate de los bienes muebles dados de baja en virtud de los decretos alcaldicios señalados en los vistos del presente Decreto, debiendo realizarse el mismo el día 15 de Abril de 2009 a las 10:00 horas, en el frontis del Aparcadero Municipal, ubicado en Daniel Vial s/n, comuna de Requínoa.

II.- Las bases de remate serán las siguientes:

1).- La I. Municipalidad de Requínoa por resolución de fecha 03.04.09, celebro contrato de prestación de servicios de Martillero público con don MIGUEL ANGEL PARADA ABATE, abogado, martillero público, y su empresa para proceder a la subasta de todos los bienes que el municipio de de baja según inventario.

2).- Previo al remate se procederá a la obtención de los certificados de dominio vigente de los vehículos a subastar, con el objeto de determinar si tienen limitaciones al dominio.

5).- El Martillero público deberá publicar 2 avisos en un diario de Circulación regional anunciando la fecha y hora del remate. Tanto la primera como segunda publicación de hará en el Diario El Rancaguino, los días 10 y 13 de Abril de 2009.

6).- El remate se llevará a efecto en calle Daniel Vial N° s/n, de Requínoa el día 15 de Abril del año 2.009 a las 10:00 Horas.

7).- Todos los vehículos que se rematarán, como asimismo las especies que formen parte del remate se subastaran en las siguientes condiciones:

a).- Todo vehículo que se encuentre en condiciones de circular se inscribirán y pagarán los impuestos de transferencia, trámite que hará el personal del martillero público y a costa del adjudicatario.

b).- El permiso de circulación se cancelara en la I. Municipalidad de Requínoa con la inscripción en el R.N-V-M., factura del remate, su revisión técnica y seguro obligatorio.

c).- Cada lote o especie se rematara lote a lote, en el estado en que se encuentran y que será conocido por el adjudicatario según se dirá mas adelante.

d).- Las especies rematadas o adjudicadas que no sea retiradas dentro de las 72 horas posteriores al remate, deberán pagar derechos por bodegaje y si no fueran retiradas dentro de los 90 días, se procederá a su remate nuevamente.

8.- Cada lote se rematara en dinero efectivo o vale vista a la orden de la I. Municipalidad de Requínoa.

9.- El adjudicatario deberá pagar a su costa el 10 % mas I.V.A., de los derechos del martillero público por cada lote que se adjudique. El municipio no tendrá costo alguno, salvo aquellos necesarios para la subasta. Avisos, certificado de anotaciones etc.

10.- El Municipio se reserva el derecho de retirar cualquier lote o especie sin expresión de causa.

III.- DESIGNASE, martillero para los efectos del presente remate, al martillero público don Miguel Angel Parada Abate, cédula de identidad N° 8.516.946-7, domiciliado en Cáceres N° 124, comuna de Rancagua.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Secretaria Municipal ✓
- Secpla
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Tránsito
- Dpto. Rentas
- Dpto. de Educación Municipal
- Asesoría Jurídica
- Adquisiciones e Inventarios
- Dpto. de Salud Municipal